

RESOLUCIÓN N° 0874 DE 2023
Junio 13

1

Por la cual se hacen unos nombramientos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la función de designación de personal para la Universidad Industrial de Santander, le corresponde al Rector de la Institución en el marco de las facultades concedidas a través de lo establecido en el Artículo 30 literal f, del Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad.
- b. Que el procedimiento para la vinculación en la modalidad de empleos temporales se encuentra reglamentado y modificado por las Resoluciones de Rectoría n.º 2003 de 2013 y n.º 2480 de 2014, respectivamente.
- c. Que los siguientes cargos del nivel profesional y administrativo corresponden a la modalidad de empleos temporales, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior n.º 064 del 12 de diciembre de 2022, que aprobó la planta de personal de la Universidad Industrial de Santander para el año 2023.

CÓDIGO UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	FONDO	NOMBRE CARGO	Nº CARGOS	DED.	CLASE
3180	División de Gestión de Talento Humano	Común	Profesional	1	½ T	N/A
7061	Instituto de Lenguas	De rentas especiales	Auxiliar Administrativo A6	1	T.C.	3
7046	Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia	De rentas especiales	Profesional	2	T.C.	N/A

- d. Que en la actualidad los cargos anteriores se encuentran vacantes y conforme con lo establecido en la reglamentación vigente, es procedente efectuar la provisión correspondiente.
- e. Que los candidatos a ejercer los cargos mencionados en el literal c., cumplen con los requisitos establecidos en los Manuales de Funciones aprobados mediante la Resolución de Rectoría n.º 1936 de 2013 y el Acuerdo del Consejo Superior n.º 104 de 2010, según certificación expedida por el jefe de la División de Gestión de Talento Humano.
- f. Que existe disponibilidad presupuestal para los nombramientos en mención, en cada uno de los rubros que se afectan para el pago de la nómina, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

CDP	CÓDIGO UNIDAD	NOMBRE UNIDAD
2023000003- 2023000005	3180	División de Gestión de Talento Humano
2023009727	7061	Instituto de Lenguas
2023009846- 2023009984- 2023009845- 2023010097	7046	Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en la planta de cargos administrativos profesionales de la Universidad, bajo la modalidad de empleos temporales, a las siguientes personas:

Nº	NOMBRE	CÉDULA	FONDO	CÓDIGO UNIDAD PAGA	NOMBRE UNIDAD PAGA	NOMBRE UNIDAD LABORA	CARGO	DED	TÉRMINO HASTA
1	MARÍA CATALINA HERNÁNDEZ SUÁREZ	1.102.366.405	Común	3180	División de Gestión de Talento Humano	Departamento de Ciencias Básicas	Profesional	½ T	15 de diciembre de 2023
2	ELVIN ALEJANDRO ORTEGA MONTAGUT	1.095.910.041	De rentas especiales	7046	Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia	Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia	Profesional	T.C.	15 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 0874 DE 2023
Junio 13

2

N°	NOMBRE	CÉDULA	FONDO	CÓDIGO UNIDAD PAGA	NOMBRE UNIDAD PAGA	NOMBRE UNIDAD LABORA	CARGO	DED	TÉRMINO HASTA
3	MARÍA FERNANDA LÓPEZ TORRES	37.556.747	De rentas especiales	7046	Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia	Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia	Profesional	T.C.	15 de diciembre de 2023

ARTÍCULO 2°. Nombrar en la planta de cargos administrativos no profesionales de la Universidad, bajo la modalidad de empleo temporal, a la siguiente persona:

N°	NOMBRE	CÉDULA	FONDO	CODIGO UNIDAD PAGA	NOMBRE UNIDAD PAGA	NOMBRE UNIDAD LABORA	CARGO	DED	TÉRMINO HASTA
1	PAULA FERNANDA VESGA ANAYA	1.095.834.616	De rentas especiales	7061	Instituto de Lenguas	Instituto de Lenguas	Auxiliar Administrativo A6	T.C.	15 de diciembre de 2023

ARTÍCULO 3°. Los nombramientos de que tratan los artículos anteriores, tienen el carácter de ser en la modalidad de empleos temporales, y, en consecuencia, los titulares así nombrados no pertenecen al escalafón administrativo profesional y no profesional de la Universidad Industrial de Santander, ni adquieren derechos de carrera.

ARTÍCULO 4°. Para entrar a ejercer las funciones de los cargos para los cuales han sido nombrados, los titulares correspondientes deberán tomar posesión del mismo mediante acto dentro del cual prestarán juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar a cabalidad las funciones establecidas y demás normas institucionales.

ARTÍCULO 5°. Delegar en el jefe de la División de Gestión de Talento Humano el acto de posesión que trata la presente Resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días de junio de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,